

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 11 de octubre de 1991

VISTO la Resolución nro. 167/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación de diversos alumnos, de la Unidad Académica Rafaela, y

CONSIDERANDO:

Que los recurrentes han solicitado la autorización para cursar si multáneamente las asignaturas correlativas, establecidas por Ordenanza nro. 597, Organización y Conducción de Obras de 6to. año e Instalaciones Termomecánicas de 5to. año.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de octubre de 1991, aconsejó refrendar la Resolución nro. 167/91 de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

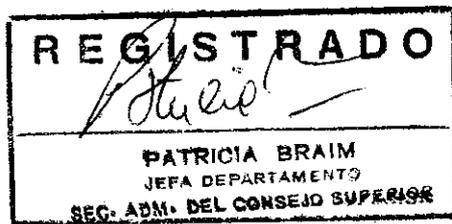
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Prestar referendum a la Resolución nro. 167/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe y autorizar, con carácter de excepción, a los alumnos de la Unidad Académica Rafaela, el cursado simultáneo de las asignaturas correlativas Organización y Conducción de Obras

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

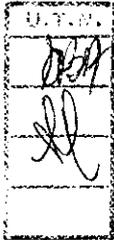
-2-

///.-

(6to. año) e Instalaciones Termomecánicas (5to. año), Gabriel MARGARIA, Rubén ERCOLE, Edgar HERNANDEZ, Marcelo ALBERTO y Claudio GAUCHAT.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 679/91



Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO